



## **VISTOS:**

El Informe N° D000148-2025-MIDIS-OPI de la Oficina de Planeamiento e Inversiones; el Informe N° D000160-2025-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000364-2025-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del citado Decreto Legislativo N° 1440 indica, entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la cual orienta la formulación de los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, estableciendo lineamientos metodológicos para el planeamiento institucional que comprende el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 069-2018-MIDIS, se crea la Comisión Institucional de naturaleza permanente denominada “Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; para el planeamiento institucional a nivel Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Institucional – POI;

Que, los artículos 23 y 24 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° D000026-2025-MIDIS, establecen que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento, encargado de la conducción de los procesos de sistemas administrativos de Planeamiento Estratégico, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Presupuesto Público y Modernización de la Gestión Pública, teniendo como funciones, entre otras, dirigir la formulación, evaluación o actualización del Plan Estratégico Sectorial Multianual, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional del Ministerio de



Desarrollo e Inclusión Social y Programas Sociales, en el marco de las normas y lineamientos del sistema nacional de planeamiento estratégico y de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000202-2024-MIDIS, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2025 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000060-2024-MIDIS, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el sub numeral 2.3 del numeral 2 del Capítulo 3 de la citada “Guía para el Planeamiento Institucional”, con intervención del Grupo de Trabajo y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución, el Plan Operativo Institucional Anual puede ser objeto de hasta cuatro actualizaciones (una por cada trimestre), y/o dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados, cuando se actualiza el PEI y cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización y; b) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, en el marco de lo señalado en el sub numeral 2.3 del numeral 2 del Capítulo 3 de la “Guía para el Planeamiento Institucional” y de las competencias establecidas en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Informe N° D000148-2025-MIDIS-OPI la Oficina de Planeamiento e Inversiones sustenta y propone la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2025 Actualizado Versión 1 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la propuesta de aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2025 Actualizado Versión 1 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuenta con la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Acta aprobada en Sesión Virtual de fecha 8 de mayo de 2025; y con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, expresada en el Informe N° D000160-2025-MIDIS-OGPPM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000005-2025-MIDIS y sus modificatorias, el Despacho Ministerial delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el año 2025, diversas facultades y atribuciones, entre ellas, la prevista en el literal a) del numeral 1.1 de su artículo 1, referida a aprobar las actualizaciones al Plan Operativo Institucional Anual del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e inclusión Social;

Que, por lo expuesto, y en virtud a las facultades delegadas antes indicadas, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Institucional Anual 2025 Actualizado Versión 1 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Ministerial N° D000026-2025-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e



Inclusión Social; la “Guía para el Planeamiento Institucional” aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° D000005-2025-MIDIS y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de POI Actualizado**

Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2025 Actualizado Versión 1 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras: Sede Central, Programa Nacional CUNA MÁS, Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres –JUNTOS, Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSION 65, Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria (WASI MIKUNA), Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS y Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)).

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado por  
**MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES**  
Secretario General  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social